



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 98/2017

**ACTOR:** PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN BENITO JUÁREZ,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 98/2017.

ACTOR: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE BENITO JUÁREZ, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan los autos; por tanto, en términos de lo establecido por los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento.** Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, se requiere al:

Consejo Municipal Electoral con sede Benito Juárez, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, para que remita a este Tribunal la siguiente constancia:

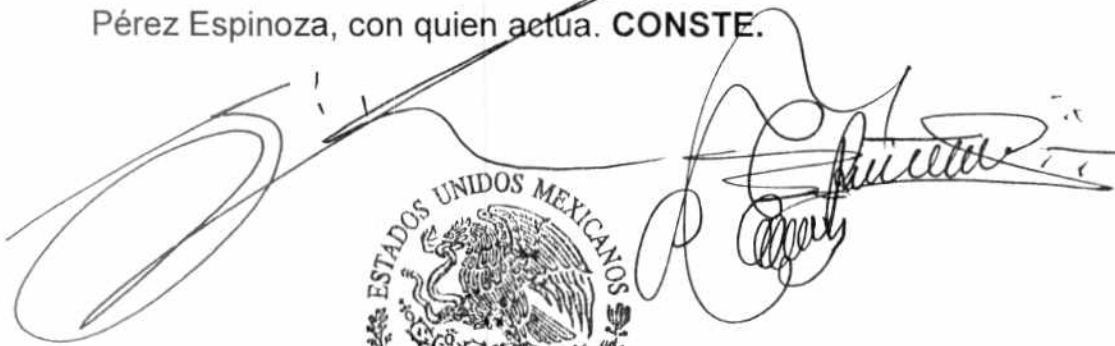
- Acta de Escrutinio y Cómputo (certificada) de Casilla levantada ante el Consejo Municipal de Benito Juárez, Veracruz, respecto de la casilla **485 Contigua 1.**

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este tribunal su inexistencia o falta de localización.

Lo anterior deberá cumplirlo en un término de **seis horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, apercibido que, de no cumplir en el término señalado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

**NOTIFÍQUESE, por oficio** al Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**